



APRUEBA ANTECEDENTES DE 9 BENEFICIARIOS, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL COMITÉ DE VIVIENDA CORRAL, COMUNA DE CORRAL, PATROCINADO POR LA EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°7909 (V. y U.), DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000978

VALDIVIA,

31 AGO. 2017

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.

d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.

e).- La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**II.- CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N°588 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2016, que modifica Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de diciembre del año 2015.

2.- La Resolución Exenta N°158, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada".

3.- La Carta s/n, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos con fecha 26 de julio de 2016, por la Egis "Construyendo Chile E.I.R.L.", suscrita por su representante legal don Juan García Gómez, mediante la cual ingresa antecedentes administrativos, legales, sociales y técnicos del proyecto Comité de Vivienda Corral, de la comuna de Corral, integrado por 10 beneficiarios del programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Sitio Propio.

4.- La Resolución Exenta N°94, de fecha 07 de febrero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyectos habitacionales, patrocinados por EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

5.- La Resolución Exenta N°568, de fecha 31 de mayo de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., para subsanar observaciones del proyecto habitacional, Construcción en Sitio Propio, Comité de Vivienda Corral, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, según Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

6.- La Carta N°612, de fecha 06 de julio de 2017, suscrita por el representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual informa y acompaña carta de renuncia de la beneficiaria doña Rosana Patricia Mansilla Pacheco, cedula de identidad N°8.682.353-5, al proyecto Comité de Vivienda Corral, Construcción en Sitio Propio, de la comuna de Corral.

7.- La Resolución Exenta N°844, de fecha 27 de julio de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., para subsanar observaciones del proyecto habitacional, Construcción en Sitio Propio, Comité de Vivienda Corral, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, según Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

8.- Que conforme a resolución indicada en considerando precedente, se otorgó a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., plazo hasta el 04 de agosto de 2017 para subsanar las observaciones formuladas al referido proyecto habitacional.

9.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, que otorga con fecha 04 de agosto de 2017, calificación definitiva al proyecto "Comité de Vivienda Corral", de la comuna de Corral, integrado por 9 beneficiarios.

10.- El numeral 30, párrafo 7°, parte final, de la Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indica en lo pertinente "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".

11.- Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N°19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

12.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 9° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

## RESOLUCION

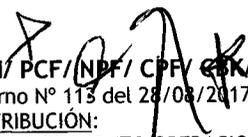
1° **APRUÉBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°9 de la presente resolución, que otorga con fecha 04 de agosto de 2017, calificación definitiva al proyecto **Comité de Vivienda Corral**, de la comuna de Corral, el cual se encuentra integrado por 9 beneficiarios del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, tipología Construcción en Sitio Propio, llamado especial, según Resolución Exenta N°7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015.

N°	Beneficiarios Comité Corral	Cedula de Identidad	Monto Subsidio	Habilitación Terreno	Ahorro	Monto Total (UF)
1	Hermelisa Irma Antillanca Antillanca	10.905.827-0	499,30	35,40	10	544,70
2	Javier Anselmo Antillanca Antillanca	10.220.708-4	496,21	35,40	10	541,61
3	María Hilda Caman Asenjo	7.582.726-1	509,98	35,40	0	545,38
4	Minerva Margarita Cancino Pincheira	9.426.080-9	496,21	67,66	10	573,87
5	Elena Florentina Chaura Troncoso	5.976.346-6	509,30	35,40	0	544,70
6	María Cristina Díaz González	10.003.604-5	507,28	0	0	507,28
7	Guddy García Velásquez	5.154.709-8	509,30	53,10	0	562,40
8	Palmenia Del Carmen Navarro Pozo	4.740.942-k	509,78	59	0	568,78
9	Inés Rodríguez Llancapi	6.947.409-8	508,45	98,09	0	606,54
<b>TOTAL (UF)</b>			<b>4.545,81</b>	<b>419,45</b>	<b>30</b>	<b>4.995,26</b>

2° **SANCIÓN**ESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme a Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva del proyecto Comité de Vivienda Corral, de la comuna de Corral, integrado por 9 beneficiarios reseñados en el resuelvo precedente, en la tipología Construcción en Sitio Propio, patrocinados por la Egis "Construyendo Chile E.I.R.L.".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVIU ANDRÉS LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y ORGANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

  
ALH/ PCF/ NPF/ CPF/ CPM/ cfch.  
Interno N° 113 del 28/08/2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
- 5.- E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., CAUPOLICÁN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
- 6.- OFICINA PARTES.

